CIUDAD DE LAS MUJERES | DIF VALLARTA

NOMBRAMIENTO

Las que suscriben C. Lic. Cynthia Isabel Valenzuela López, en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y la C. T.A. Claudia Maricela Peña Gómez, Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, a quienes en lo sucesivo se le denominará como **EL SISTEMA,** de conformidad con el Artículo 9.°, fracción II. Del Decreto 12019 del Congreso del Estado de Jalisco, que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco., el ARTÍCULO 22.- Fracción III, del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco., y demás relativos y aplicables de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, expide el presente **NOMBRAMIENTO** a favor de la **C. GABRIELA MORA RUBIO,** a quien en lo sucesivo se le denominará como EL SERVIDOR PÚBLICO.

DATOS PERSONALES



Nombre: GABRIELA MORA RUBIO
Nacionalidad: [redacted]
Edad: [redacted]
Sexo: [redacted]
Estado Civil: [redacted]
Domicilio [redacted]
C.U.R.P.: [redacted]
R.F.C.: [redacted]

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 17, fracción I de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II. Puesto

EL SERVIDOR PÚBLICO se desempeñará en el cargo de **JEFE DE OFICINA PROGRAMAS** adscrito a El Sistema, lo anterior con fundamento en el Artículo 17, fracción II de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III. Partida Presupuestal:

La plaza correspondiente al puesto que se asigna al SERVIDOR PÚBLICO, será cubierta con la partida presupuestal 1131 y demás aplicables del presupuesto de EL SISTEMA, lo anterior con fundamento en el Artículo 17, fracción III de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV. Carácter del Nombramiento:

El presente nombramiento le confiere la calidad de **SERVIDOR PUBLICO DE CONFIANZA**, lo anterior fundamento en lo dispuesto en Artículo 3.-, inciso a), apartado 2º fracción II inciso b), apartado 3º y el Artículo 17, fracción IV de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

V. Vigencia del Nombramiento: del 1 de octubre de 2024 al 31 de octubre de 2024

El presente nombramiento se otorga a EL SERVIDOR PÚBLICO, con el carácter de TEMPORAL, POR TIEMPO DETERMINADO. lo anterior con fundamento en lo establecido en el Artículo 17, fracción V de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VI. Duración de la Jornada de Trabajo:

El horario de labores de EL SERVIDOR PÚBLICO, será de las 08:00 a las 16:00 horas de lunes a viernes, el cual podrá ser modificado en cualquier momento según lo requieran las necesidades del servicio. Para el supuesto de que resulte necesaria la realización de actividades propias de su cargo y fuera del horario laboral, el superior jerárquico se lo indicará por escrito a EL SERVIDOR PÚBLICO, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 17, fracción Artículo VI, 29 y 33 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 20 y 23 del Reglamento Interior de Trabajo para los Empleados del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

VII. Sueldo y demás prestaciones:

EL SERVIDOR PÚBLICO percibirá un salario mensual bruto de **$20,181** el cual le será cubierto en dos exhibiciones quincenales a más tardar los días 15 y último de cada mes y, en caso de que el día de pago sea no laborable, se cubrirá el día hábil inmediato anterior a la dicha fecha. En el monto indicado se encuentran considerados los días de descanso, las prestaciones económicas las percibirá en estricto apego a los términos y condiciones establecidas en cuadro de prestaciones autorizadas para el personal adscrito a EL SISTEMA, que acompaña al tabulador de sueldos, autorizado vigente. La forma de pago será en la modalidad que establezca EL SISTEMA, y se realizará por conducto del área administrativa. lo anterior con fundamento en lo establecido en el Artículo 17, fracción Artículo VII de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIII. Lugar en el que prestarán los servicios.

Los servicios y funciones asignadas a su puesto, cargo o comisión serán realizadas , o aquella directamente asignada por su superior jerárquico a necesidades de EL SISTEMA., el lugar asignado para la prestación de los servicios podrá ser modificado en cualquier momento y para ello existirá notificación escrita a EL SERVIDOR PÚBLICO. lo anterior con fundamento en lo establecido en el Artículo 17, fracción Artículo VIII de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IX. Protesta del Servidor Público:

:

¿protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, la Particular del Estado y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y del Estado?
"Sí protesto"
:
"Si no lo hiciere así que la Nación y el Estado se lo demanden"

Lo anterior con fundamento en lo establecido en el Artículo 17, fracción Artículo IX y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LIC. CYNTHIA ISABEL VALENZUELA LÓPEZ
Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta

T.A. CLAUDIA MARICELA PEÑA GÓMEZ
Presidenta del Sistema DIF para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta

Gabriela Mora R.

C. **GABRIELA MORA RUBIO**
Ejercerá el nombramiento de:
JEFE DE OFICINA PROGRAMAS